1199

ABSOLUCION No. 16-AL-14-

DR. LUIS CABEZAS PARRALUS

INTENDENTE DE COMPARIAS DE GUAYAQUIL

in ejercicio de lus atribuciones segaladas por el segor Superintendente do compañías, según Resolución Ne. 6053 del 22 de élciembre de 1976;

LONSIDERANDO

Que el 16 de enero de 1984 se ha eterresdo ante la sotaria léclus sexts del lentés Gusyaquil, Abogada Nelva Rodriguez de Verduga, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutes de AGRO INMISTRIAS C. LTDA.;

Will ol seller federice ward barwich, con el petrociale con aboracio Carlos Julio Arosovena Peet, en su calidad de Gereute de la compacia, na solicitado la aprobación de la indicada escritura publica, a cuyo efecto he presentado tres copies cortificades de la misma;

Wit of Departamento de Inspección y Anglisis he presontace el informe favorable do. 44-260-111A del 24 de mayo de 1984, el mismo que amplia el informe No. 84-112-DIA ach 13 de febrero de 1964;

White el Departamento Jurinico modiante oficio No. DJ AL-24-271 dul 12 de julio de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del tranite, una ver que considera que se ha dade cumplimiente a los requisitos whise the partacente during modiante oficio ke, islegales respectives:

> un ejercicio de las atribuciones que le cenfiere la Lay;

KESUELVE

ARTICULU PRIMERO. - APROBAR: a) el aumento de capital de AGRO INDUSTRIAS C. LTDA. por DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES dividido en cincanta participaciones de cince mil sucres cada was; y, b) la reforme de estatutos comstautes es la referida escritura.

ARITCULU DIGUADO. - LIBPURDE que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en une de les étaries de mayor circulación en Guayaquil. ejemplar de la publicación deberá entregarse a este des-PACEO.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

> Resolución No. IC-RL-34- 1199 Compañía: AGRO INDUSTRIAS C. LTBA.

. Letting william der Creation and Constants.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la Metaria Décima Sexte del cantén Guayaquil. Sema meta el margen de la matriz de la escritura pública que de la presente del contenide de la presente Auseiución y ajente puede de esta anotación.

ARTICULO CUARTO. - DISPUNES que el Argistrador merCantil del cantón Guayaquii: a) Ipacrimo de referida
escritura pública junto com la producto Moselución, archive
mas copia de dicha escritura y devuelvá las restantes con la
razón de la inscripción que se ordena. y, b) cuapia las
demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el
articulo 15 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que el Notario Octave del cautón Guayaquil, anote al margen de la matrix de la escritura pública de 16 de matrix de 1970 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y refermar sua estatutos, mediante la escritura pública que se apruebe por la presente heselución y siente razón de esta anotación.

Curtilly, restra et ariestones.

COMUNIQUES. - Decia y firmada en la Superintendencia de Computalas, en Cuayaquii, e 13 IIII 1984 /

INTERNATIONAL CUMPARIAS

Cod. AL4
Adab/adaa

Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Reso lución de fojas 23.727 a 23.731, número 5.923 del Registro Mercantil i anotada bajo el número 9.112 del Repertorio. - Guayaquil, diete de Agosto de mil novecientos ochenta i cuatro. - El Registra dor Mercantil. -

> 4B. HECTOR MIGUEL ALRIVAR ANDRADE Registrocor Morcandii dei Carvin Guayaquii

SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS

tifico: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente Resolución a foja 4.192 del Registro Mercantil de 1.970, al margen de la inscripción respectiva. - Guayaquil, siete de Agosto de mil novecientos ochen ta i cuatro. - El Registrador Mercantil. -

* HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE Laginerador Marcantij Gal Gartin Gu



4 T. W.